



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce  
OFICINA DEL ALCALDE  
APARTADO 331709  
PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

00151

Rafael Cordero Santiago  
ALCALDE

13 de julio de 1999

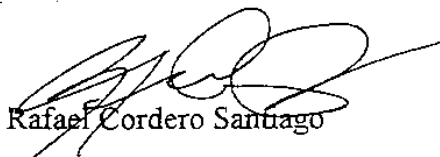
Hon. Luis A. (Wito) Morales  
Presidente  
Asamblea Municipal

Distinguido Presidente:

Por la presente le informo que estaré disfrutando de unos días de vacaciones desde el viernes, 16 de julio hasta el domingo, 1 de agosto, regresando el lunes, 2 de agosto de 1999.

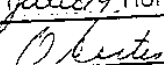
Estoy designando durante este período a la señora Delis Castillo como Alcaldesa Interina.

Cordialmente,

  
Rafael Cordero Santiago  
RCS/ocs

cf Sra. Delis Castillo, Vice Alcaldesa  
Todos los Directores

RECIBIDO

Fecha: 15 Julio 99 Hora: 9:00 AM  
  
Oficina Asamblea Municipal

Wito leyó  
ordenó archivar  
15 Julio 99  
Luis



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Gobierno Municipal Autónomo de Ponce*  
**Asamblea Municipal**  
 Apartado 1709  
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

**ORDENANZA NÚM. 11**  
**SERIE DE 1999-2000**

**“PARA INSTITUIR LA CREACIÓN DEL PREMIO AL VALOR “MEDALLA DEL LEON” EN RECONOCIMIENTO DE ACTOS HEROICOS O QUE ENTRAÑAN GRAVE RIESGO PERSONAL REALIZADOS POR SERVIDORES PUBLICOS EN BENEFICIO DE OTROS INDIVIDUOS O DE LA COMUNIDAD EN GENERAL”.**

**POR CUANTO:** Es política oficial de este Municipio Autónomo incentivar, respaldar y fortalecer al máximo de sus posibilidades institucionales, el eficiente desempeño de sus empleados y el constante mejoramiento de los servicios que brinda a la comunidad;

**POR CUANTO:** Numerosos servidores públicos, en cualesquiera de sus diversas categorías funcionarias o tipos de trabajo, frecuentemente han demostrado un gran espíritu de sacrificio y alta sensibilidad social que les han impulsado a comportarse con loable abnegación y desinterés personal para ir en auxilio de sus semejantes cuando las circunstancias así lo han exigido;

**POR CUANTO:** Son múltiples las muestras de conducta valerosa y hasta heroica con que nuestros servidores públicos enaltecen su quehacer, sobrepasando generosamente las naturales obligaciones de su cargo o función, y cuya ejemplaridad debiera distinguirse para honra de la administración pública y en honor perdurable de quienes se han ganado con sus actos la unánime gratitud y admiración de la comunidad;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce considera imprescindible establecer un premio al valor que específicamente reconozca el comportamiento heroico, de extrema valentía o de patente compromiso solidario demostrado por servidores municipales en el ejercicio de su deber o, fuera de él, en circunstancias extraordinarias que signifiquen inminente peligro, riesgo o amenaza tanto a las personas como a las instituciones, a la sana convivencia social y a la propiedad pública o privada;

*Alcalde*  
*Lucy*  
*PH*

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCION PRIMERA:** Crear el Premio al Valor "Medalla del León" como máximo reconocimiento de este Municipio Autónomo a funcionarios y empleados públicos que hayan sobresalido por su valentía, intrepidez o arrojo personal.

**SECCION SEGUNDA:** Podrán recibir la mencionada Medalla todos aquellos servidores públicos, empleados por este Municipio Autónomo de Ponce en cualesquiera de sus dependencias institucionales, que con grave peligro de sus vidas o seguridad individual, se hayan arriesgado para salvar la de otras personas, auxiliarlas en situaciones extremas de enfermedad, desastre natural o siniestro accidental o provocado, o que hayan intervenido exitosamente para evitar un delito o acto criminal que involucre a uno o más individuos y que amenace, en cualesquiera de sus formas posibles, la vida, integridad o dignidad de las personas así como la paz, la convivencia y la propiedad públicas y privadas.

**SECCION TERCERA:** La "Medalla del León" se imprimirá en bronce con la efigie del animal epónimo, símbolo de nuestra Ciudad y del carácter osado y valeroso, y llevará la siguiente leyenda con letras en relieve: "Medalla del León por Valor en el Servicio Público".

**SECCION CUARTA:** Dicha distinción será otorgada por un Comité Ad-Hoc constituido por el Director de Recursos Humanos, Director de División Legal y el Comisionado de la Policía Municipal, quienes determinarán en sus méritos la relevancia, naturaleza y circunstancias de los actos susceptibles de honrarse así como la idoneidad de los candidatos(as).

**SECCION QUINTA:** La frecuencia de entrega de la "Medalla del León" será variable y estará supeditada a los criterios que el Comité establezca y a la eventual ocurrencia de situaciones que ameriten su justa otorgación.

**SECCION SEXTA:** Se decreta que este reconocimiento, en su versión inaugural, sea otorgado al **Sargento Alberto Liciaga Casiano** de la Policía Municipal de Ponce, Precinto Guancha, por su excepcional valentía al enfrentar un asalto a mano armada en la Urbanización Los Caobos de Ponce, reducir al asaltante y salvar ilesas a las personas que allí se encontraban.

**SECCION SEPTIMA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos, División Legal, y a la Secretaria Municipal para la divulgación correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.

  
GUILLERMO JIMENEZ MONROIG  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL MUNICIPAL

  
LUIS A. (WITO) MORALES  
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 20 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.

  
DELIS CASTILLO DE SANTIAGO  
ALCALDESA INTERINA

DCS/mavc

Rev. por ASO  
Ord 11 Premio Valor Medalla del Leon 13jul99M.wps

**CERTIFICACION**

**YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente Ordenanza Núm. 11, Serie de 1999-2000, "PARA INSTITUIR LA CREACIÓN DEL PREMIO AL VALOR "MEDALLA DEL LEON" EN RECONOCIMIENTO DE ACTOS HEROICOS O QUE ENTRAÑAN GRAVE RIESGO PERSONAL REALIZADOS POR SERVIDORES PUBLICOS EN BENEFICIO DE OTROS INDIVIDUOS O DE LA COMUNIDAD EN GENERAL"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el día jueves, 15 de julio de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez  
 Hon. Mayra C. Colón Toledo  
 Hon. Ruth García Ortiz  
 Hon. José A. González  
 Hon. Nilda González  
 Hon. Luis A. (Wito) Morales  
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza  
 Hon. Pedro Pacheco  
 Hon. Ana M. Pieve de Antúnez  
 Hon. Rafael L. Rovira  
 Hon. Orlando Salichs  
 Hon. Santos Silva  
 Hon. Daisy Silvagnoli

**Hon. Waldemar Vélez**

Ausente Excusado:  
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 15 de julio de 1999, debidamente certificada a la Alcaldesa Interina el día viernes, 16 de julio de 1999, y ésta la firmó el día martes, 20 de julio de 1999.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 20 de julio de 1999.

  
**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG**  
**SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

*W. J. M.*  
 nom